



Departamento Administración y Finanzas

## APRUEBA Y AUTORIZA CONTRATACION DE UN CANTANTE POR EL PROGRAMA SENAMA.

### RESOLUCIÓN EXENTA N° 603

QUILLOTA, 08 de Septiembre de 2021

#### VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas en el Art. 4° letras i) y j) de la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2.- La Ley N°21.289, de fecha 16 de Diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2021.
- 3.- Lo dispuesto en la Art. 8 letra h) de la Ley N°19.886 de 2003 que fijó las Bases sobre contratos administrativos de Suministros y prestaciones de servicios sector público.
- 4.- Lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letras m) del Reglamento Ley N°19.886 sobre compras públicas y su respectivo Reglamento.
- 5.- La Resolución N° 520 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992 de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.
- 6.- La Resolución 4/1769 de fecha 26 de mayo de 2015, del señor Intendente de la Región de Valparaíso que delega representación extrajudicial del fisco.
- 7.- La Resolución N° 3 de 28 de mayo de 2021, del Servicio Nacional del Adulto Mayor SENAMA, que aprueba convenio de colaboración entre Servicio Nacional del Adulto Mayor y La Gobernación Provincial de Quillota.
- 8.- Decreto N°181 de fecha 14 de julio de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, dispone nombramiento como Delegado Presidencial Provincial de Quillota, Ivan Cisternas Tapia.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Delegación Presidencial Provincial de Quillota requiere contratar los servicios profesionales de un cantante, para el evento de certificación de Proyectos Autogestionado de los adultos mayores de la Provincia de Quillota a través del Programa SENAMA 2021.

Que, según el Art. 10 N°7 letras m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el precitado reglamento.

Que, según Art. 107 del Reglamento de la Ley 19.886, excepcionalmente tratándose se servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado Proveedor previa verificación de su idoneidad.

Que tratándose de un acto desarrollada por el Programa SENAMA donde se realiza una actividad con los adultos mayores de la Provincia de Quillota, para que tenga más realce este acto se hace necesario la contratación de un cantante para finalizar dicho acto.

Que, el profesional que reúne las condiciones requeridas, para esta actividad es don Rodrigo Tapia Gonzalez Rut 16.540.010-0, por la suma de \$200.000.- (Doscientos mil pesos) con impuesto incluido.

Que, existe el presupuesto para afrontar este compromiso.

#### RESUELVO:

**AUTORÍZASE** la contratación de los servicios profesionales de un cántate, para la certificación de Proyectos autogestionado a los adultos mayores de la Provincial de Quillota el marco del Programa SENAMA con el proveedor Rodrigo Tapia Gonzalez Rut 16.540.010-0, por un monto de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), con impuesto incluido entregando boleta de honorario a la Delegación Presidencial Provincial de Quillota, RUT 60.511.052-5.

**IMPÚTESE** al gasto al ítem del Programa SENAMA.

#### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Ivan Marcelo Cisternas Tapia  
Delegado Presidencial Provincial de Quillota



15/09/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** Iu1f+iF72WIoM5rdjyi4hw==

jto

ID DOC : 19184850

#### Distribución:

1. Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Oficina de Partes
2. /Delegación Presidencial Provincial de Quillota/Departamento Jurídico